



868

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARION EVANGELISTA MORALES FERNÁNDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°739 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

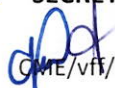
DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARION EVANGELISTA MORALES FERNÁNDEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECÍFICAS				
-REALIZAR PRIMEROS CONTACTOS CON LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GRAVE/EXTREMA -ENTREGAR ORIENTACIÓN/INFORMACIÓN JURÍDICA EN UN CONTEXTO ACOGEDOR Y RESPETUOSO DE LA VOLUNTARIEDAD DE LAS MUJERES. -GESTIONAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES DEL PROGRAMA. -OTORGAR REPRESENTACIÓN JUSTICIA MEDIANTE PATROCINIO /QUERRELLA EN CASOS DE VIOLENCIA GRAVE/EXTREMA Y ASEGURAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO Y SUS ACTUACIONES. -ACOMPañAR A LAS MUJERES REPRESENTADAS EN LAS DILIGENCIAS DEL PROCESO Y CONTRIBUIR A DISMINUIR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN ELLAS. -MANTENER INFORMADAS A LAS MUJERES DEL PROGRAMA QUE SEAN PATROCINADAS INFORMADAS DEL AVANCE DE SUS CAUSAS. -RECONOCER LA ACTORÍA DE LAS MUJERES EN SUS PROCESOS JUDICIALES Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS EN ELLOS. -DESARROLLAR TRABAJO INTERSECTORIAL EN LAS REDES DE VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS LOCALES. -BRINDAR ATENCIÓN DESPLEGANDO ACCIONES EN LAS FASES DE DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PII LEGAL, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA PSICÓLOGO/A Y TRABAJADOR/A SOCIAL -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES Y DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS QUE SEAN ATENDIDAS POR OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. -MANTENER UN REGISTRO ORGANIZADO Y ACTUALIZADO DE LAS ATENCIONES REALIZADAS EN EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE CASOS. - ACTUALIZAR EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LAS ATENCIONES BRINDADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) U OTRO - MANTENER ACTUALIZADO EL CALENDARIO DE AUDIENCIAS, COMPARTIDO EN LÍNEA CON LA COORDINACIÓN.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$19.699.800
ENERO	\$1.641.650			
FEBRERO	\$1.641.650			
MARZO	\$1.641.650			
ABRIL	\$1.641.650			
MAYO	\$1.641.650			
JUNIO	\$1.641.650			
JULIO	\$1.641.650			
AGOSTO	\$1.641.650			
SEPTIEMBRE	\$1.641.650			
OCTUBRE	\$1.641.650			
NOVIEMBRE	\$1.641.650			
DICIEMBRE	\$1.641.650			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.003	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$19.699.800.- Diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.003 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Vº Bº
D. Asesoría Jurídica